

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPÉQUEZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de Mayo de 2011.

Doctor
Julio Cesar Quiñónez Hernández
Alcalde Municipal
Municipalidad San Miguel Dueñas, Sacatepéquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0016-2011 de fecha 04 de enero de 2,011, han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad San Miguel Dueñas, Sacatepéquez, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2,010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

- 1 Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas
- 2 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 3 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastro, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al revisar la documentación de los expedientes de obras se detectó el retraso en el envío de contratos suscritos a la Contraloría General de Cuentas, detallados a continuación:

1).- Introducción De Alumbrado Público del Camino que Conduce de Finca El Rosario, Contrato No. 01-2010, de fecha 27/07/2010 por Q.275,000.00, copia remitida 04/10/2010.

Criterio

El Decreto No.57-92 del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 74, Registro de Contratos, establece: "Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información". Artículo 75, establece: "Fines del Registro de Contratos. De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registros, Control y fiscalización".

Causa

Incumplimiento de la normativa legal aplicable.

Efecto

La Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas no recibe en su oportunidad la copia del contrato para efectuar la evaluación y fiscalización correspondiente.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que



envíe a la Contraloría General de Cuentas, la copia de los contratos emitidos, dentro del plazo indicado por la ley, treinta (30) días contados a partir de su aprobación.

Comentario de los Responsables

Sin Comentario.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, derivado que no existe comentario por parte de los responsables; y por haberse detectado el envío extemporaneo de la copia del contrato a la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Alcalde y Secretaria Municipal, por la cantidad de Q.4,910.71 para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

En la verificación del portal del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) se pudo detectar los siguientes incumplimientos:

- 1).- Construcción Muro de Contención Callejón Secundario No. 05, SNIP 64976;
- 2).- Instalación Red de Alumbrado Público del Camino que Conduce de la Finca Concepción a la Aldea El Rosario, SNIP 71896; 3).- Instalación Red de Alumbrado Público en la Ruta Nacional 10 (Ingreso al Casco Urbano), SNIP 71897; 4).- Construcción de Gaviones en el Río Ramuxat Camino hacia el Tigre, San Miguel Dueñas, Sacatepéquez, SNIP 71639; 5).- Construcción Tanque Metálico Agua Potable en el Barrio el Cerro, SNIP 77236; 6).- Construcción Calle Adoquinado Callejones y Acceso Secundario los Hilamos Aldea El Rosario, San Miguel Dueñas, SNIP 716651. Se encuentran en Sistema Nacional de Inversión Pública, en cartera de proyectos en el cual no cuentan con avance físico, ni financiero.

Criterio

El Decreto No. 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal dos mil nueve, **Artículo 58**. Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e Informes de calidad del gasto y rendición de cuentas. Establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet



(www.segeplan.gob.gt), la información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico que las instituciones responsables de los proyectos trasladen oportunamente.

Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. Los Fondos Sociales y entidades descentralizadas que realicen transferencias dentro de la Modalidad Múltiple de Gestión Financiera, y las entidades de la administración central y entidades descentralizadas que bajo su responsabilidad ejecutan programas y proyectos con Organizaciones No Gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas o cualquier Organismo Regional o Internacional mediante convenios, deberán presentar a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas, informes cuatrimestrales de ejecución física y financiera, de calidad del gasto y de rendición de cuentas que incluyan, por lo menos, actividades, indicadores de seguimiento y efecto, metas, resultados y responsables".

Causa

Negligencia por parte de la Directora Municipal de Planificación al no actualizar la información de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-.

Efecto

Limita la transparencia pública en la inversión de los fondos, al no informar oportunamente sobre el avance físico y financiero de los proyectos.

Recomendación

El Alcalde debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación para que cumpla con todas sus atribuciones, de acuerdo a las disposiciones legales y normativas vigentes.

Comentario de los Responsables

En Oficio S/N de fecha 04 de febrero de 2,011, la administración municipal manifiesta: " Que en capacitación impartida por personal del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF- del Ministerio de Finanzas Publicas, se nos indicó que por la duplicidad en ingresar información al Sistema Nacional de Inversión Pública –SINIP- y al Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos



Locales –SICOINGL- se entendió que la información ingresada al SICOINGL, alimentaria automáticamente al SINIP.

Al realizar usted la auditoría, nos presentó como hallazgo la falta de información en el SINIP, por lo que se procedió a consultar con el personal del SIAF, quien manifestó que la información financiera debe ser generada en el SICOINGL para ser emigrada al SINIP. No así con la información física, pero en la Dirección Municipal de Planificación verificamos que no se genera la información financiera. Es por ello que se procedió a ingresar la información física y financiera de los proyectos, por parte de la Dirección Municipal de Planificación.

Es importante recalcar sobre el bloqueo de la contraseña que fue asignada a Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, para el ingreso de avance financiero al SINIP. En relación a Construcción de tanque Metálico Agua Potable en el Barrio el Cerro SNIP 77236, se informa que el proyecto dio inicio físicamente el 17 de diciembre de 2010, para la fecha que usted reviso aun no había información. A la presente fecha se está en proceso de actualización de datos.

Se manifiesta que en ningún momento se ha querido incurrir en desobediencia con la Ley o aminorar los intereses del Estado, sin embargo existió cruce de información con las dependencias que nos capacitan".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud, que la entidad debe velar por el cumplimiento a las normas legales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y para la Directora Municipal de Planificación por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

Al efectuar el análisis de las obras realizadas por la municipalidad se determinó que la aprobación del Contrato se realizó antes que se presentara la fianza de cumplimiento de los siguientes proyectos:

- 1).- Callejones En La Aldea El Rosario, San Miguel Dueñas, Contrato No. 08-2009 de fecha 14/09/2009 por Q.290,000.00 (Con IVA incluido). Aprobación del Contrato 16/09/2009. Fianza de Cumplimiento 08/10/2009.
- 2).- Construcción De Churrasqueras y Área de estar en el Complejo, Contrato



No. 01-2010 de fecha 21/07/2010 por Q.145,768.10 (Con IVA incluido). Aprobación del Contrato 21/07/2010. Fianza de Cumplimiento 13/08/2010.

3).- Introducción De Alumbrado Público en la Ruta Nacional 10 (Ingreso Al Casco Urbano), Contrato No. 04-2010 de fecha 30/07/2010 por Q.335,000.00 (Con IVA incluido). Aprobación del Contrato 02/08/2010. Fianza de Cumplimiento 25/08/2010.

Monto Total Sin Impuesto al Valor Agregado Q.688,185.80.

Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 65.- De Cumplimiento. Establece: "Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación". Y A cuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado, Artículo 8. "Publicación de anuncios y convocatorias... Asimismo, los organismos del estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley , previamente al procedimiento establecido en la Ley y su reglamento, publicaran y gestionaran en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran: dicha información será de carácter público a través de la dirección en Internet www.guatecompras.gt...". Artículo 26. "Suscripción y aprobación del contrato. La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá **constituirse la garantía de cumplimiento** correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, **dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento** a que se refiere el artículo 65 de la Ley. Para los efectos de la aprobación del contrato y la aplicación del párrafo tercero del artículo 47 de la ley, en las dependencias y entidades de la Presidencia de la República , la autoridad administrativa superior es el presidente o el Secretario General, indistintamente".

Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente.



Efecto

La Municipalidad no cuenta con la aprobación de los contratos y la Garantía del Cumplimiento de los mismos, previo a la autorización por la autoridad superior.

Recomendación

El Concejo Municipal debe aprobar la suscripción de los Contratos previo a obtener la garantía del cumplimiento del mismo, cumplir y exigir que se cumpla por parte del personal involucrado en los procesos de cotización y licitación pública con la normativa legal vigente.

Comentario de los Responsables

Sin Comentario.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, derivado que no existe comentario por parte de los responsables y se determinó el incumplimiento a requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Concejo Municipal (1 Alcalde, 2 Síndicos y 3 Concejales) por la cantidad de Q.6,881.86 para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JULIO CESAR QUIÑONEZ HERNANDEZ	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	MARIA GUILLERMA CASTELLANOS PALENCIA	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	JULIAN JEREZ ORDOÑEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	HECTOR RENE MARROQUIN ACEITUNO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	EDGAR RODOLFO HERNANDEZ CHIROY	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	JUAN JOSE ORDOÑEZ HERNANDEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	CELIA PATRICIA GALINDO PARADA	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
8	NILDA MARISOL CACHUPE QUIÑONEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	INGRID CRISTINA VILLAGRAN ESTRADA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	16/09/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. ASTRID JOHANNA CHOJOLAN MACARIO
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

Contraloría General de Cuentas

13

Sistema de Auditoría Gubernamental (SAG)

017

Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

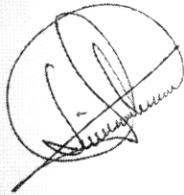
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ
 EJERCICIO FISCAL 2010
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	306,510.00	-	306,510.00	434,823.94	(128,413.94)
11.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS NO	1,243,340.00	-	1,243,340.00	1,337,072.84	(93,732.84)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	43,850.00	-	43,850.00	51,050.00	(7,200.00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	398,730.00	-	398,730.00	402,962.80	(4,232.80)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	177,670.00	-	177,670.00	226,525.11	(48,855.11)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,531,000.00	294,726.63	1,825,726.63	1,909,962.14	(84,235.51)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,659,000.00	1,532,629.01	9,191,629.01	9,533,913.37	(342,284.36)
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		4,402,855.50	4,402,855.50	-	4,402,855.50
TOTAL:		11,360,100.00	6,230,211.14	17,590,311.14	13,896,410.30	3,693,900.84

RAZON: La Cuenta 24.00.00.00 ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO, no corresponde a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, siendo lo correcto la Cuenta 23.00.00.00 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, con un presupuesto vigente de Q. 4,402,855.50.

Licda. Astrid Johanna Chojolán Macario
 Auditora Gubernamental
 Colegiado Activo No. 2113 C.P.A.

Lic. Luis Francisco Arreaga Maldonado
 Supervisor Gubernamental
 Colegiado Activo No. 734 C.P.






Municipalidad San Miguel Dueñas, Sacatepequez
 Informe de la Auditoría a la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos
 Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ
 EJERCICIO FISCAL 2010
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	3,892,846.00	72,750.22	3,965,596.22	2,910,587.37	73.40%
SERVICIOS PERSONALES NO	2,104,810.00	1,428,708.86	3,533,518.86	2,496,579.71	70.65%
MATERIALES Y SUMINISTROS	973,695.00	802,331.43	1,776,026.43	842,561.99	47.44%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	4,070,700.00	3,758,055.93	7,828,755.93	2,751,700.92	35.15%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	318,049.00	10,292.10	328,341.10	181,572.95	55.30%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	158,072.60	158,072.60	158,072.60	100.00%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES					
TOTAL	11,360,100.00	6,230,211.14	17,590,311.14	9,341,075.54	53.10%

